

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA № 015/ 0222

ANTOFAGASTA,

1 8 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante licitación pública bajo el **ID: 1573-16-L113** de esta Dirección Regional, se procedió a adquirir un hervidor de agua de 20 litros.
- 2. Que, se dispuso la adjudicación a la empresa COMERCIAL MAQUINET LTDA., RUT 77.534.640-K, para la adquisición de HERVIDOR DE AGUA DE 20 LITROS a través de la orden de compra N°1573-233-SE13 emitida el 21-06-2013, con un plazo de entrega para el día 25-06-2013.
- 3. Que, en el punto 18, de las Bases de Licitación de esta Dirección Regional, correspondiente al proceso de licitación ID: Nº1573-16-L113, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.
- 4. Que, en la orden de compra ID 1573-233-CM13 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega del bien adquirido, y en Factura N°026770, emitida por COMERCIAL MAQUINET LTDA. y Guía de Recepción Nº 1345 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573- 233-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Hervidor de agua de 20 litros	25/06/2013	28/06/2013	2	1	70.000	70.000	350	700
TOTAL								700



3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 001 del Programa 01.

4º.- Notifiquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANA TAPIA HIDALGO

ORECTOBLEREGATORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
REGION DE ANTOFAMATA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ATH/CPR/CPR DISTRIBUCION:

- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- > Destinatario
- Oficina de Partes